

VISTO:

El expediente N° S01: 0010859/2022 UADER_HUMANIDADES referido a la solicitud de licencia efectuada por la Mg. Antonella PERCARA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta la Mg. Antonella PERCARA, DNI N° 29.971.067, solicitando licencia para realizar estudios de Doctorado, sin goce de haberes en la cátedra Lengua Inglesa II - ocho (8) horas cátedra interinas, correspondiente al segundo año del Profesorado en Inglés de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS), sede Paraná, desde el 12 de noviembre de 2022 y hasta el 12 de noviembre de 2024.-

Que a fs. 02 obra planilla LIS confeccionada por la requirente sin la rúbrica de la autoridad competente.-

Que a fs. 17 interviene la Directora de Tesis, Dra. Laura Alba-Juez (Catedrática de Lingüística Inglesa Vicerrectora de Internacionalización UNED, Madrid, España), como aval de la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la docente PERCARA, dado que su dedicación en el referido Programa de Doctorado afectaría los horarios correspondientes a la cátedra Lengua Inglesa II (Profesorado en Inglés, FHAYCS, lunes de 13:00 a 16:00, miércoles de 16:00 a 18:00 y jueves de 15:00 a 18:00), acreditándose la imposibilidad de desempeño simultáneo de las horas que la docente pretende licenciar y el referido programa de Doctorado.-

Que a fs. 18 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad.-

Que a fs. 20 obra intervención del Secretario de Investigación y Posgrado de la FHAYCS manifestando que considera pertinente y conveniente para la Facultad el inicio de la formación de posgrado por parte de la docente, ya que es una propuesta de prestigio y trayectoria científica relacionada con el estudio de la lengua y la literatura desde una perspectiva interdisciplinaria, que impactará en la cátedra Lengua Inglesa II y en la carrera Profesorado en Inglés.-

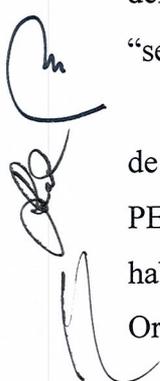
Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

RESOLUCIÓN "CS" N° 284-23

Que a fs. 23 obra informe de situación de revista en el ámbito de esta Universidad confeccionada por el Dpto. Administración de Personal del Rectorado UADER.-

Que de fs. 29 a 31, a solicitud de la Asesoría Jurídica de Rectorado, obra constancia fiel de matriculación de la Mg. PERCARA al *Doctorado en Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España – UNED* para el curso 2022-2023, y copia impresa de la validación de firma de la Directora de Tesis Dra. Laura Alba-Juez, Vicerrectora de Internacionalización UNED, correspondiente al Doctorado en cuestión donde se deja constancia que la dedicación al referido posgrado afectaría los horarios correspondientes a la cátedra Lengua Inglesa II, del Profesorado en Inglés de la FHAYCS,

Que efectivamente, la norma aplicable a la presente solicitud es la prevista en el Art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, la que específicamente establece: *“Licencia para realizar cursos de Posgrado, doctorados o Maestrías: Podrán concederse cuando por razones de lugar o tiempo no fuere posible desempeñar simultáneamente el cargo u horas en esta Universidad. Por esta causal se concederán hasta un máximo de noventa (90) días corridos de licencia con goce de haberes. Se concederán hasta dos (2) años siempre que se trate de una licencia sin goce de haberes. ... Para gozar de las licencias previstas en el presente artículo, los docentes deberán haber prestado por lo menos tres años de servicios efectivos en los respectivos cargos.”.-*

Que conforme las constancias obrantes en autos surge acreditada, la imposibilidad de la docente de desempeñar las horas cátedra a su cargo como consecuencia del posgrado; asimismo luce acreditado en autos que la docente prestó más de tres años de “servicios efectivos” en las horas cátedra que pretende licenciar (cfm. fs. 23 y 24).- 

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado emitiendo dictamen de su competencia aconsejando hacer lugar a la petición de la docente Antonella PERCARA, DNI N° 29.971.067, y en consecuencia otorgar a la misma licencia sin goce de haberes para realizar cursos de Posgrados, Doctorados o Maestrías conforme Art. 17° de la Ordenanza 052/11 UADER, a partir del día 12 de noviembre de 2022 y hasta el día 10 de

noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, en ocho (8) horas cátedra interinas, correspondientes al segundo año del Profesorado en Inglés de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, sede Paraná.-

Que en cuanto a la competencia para resolver sobre el particular la misma recae en este Honorable Consejo Superior, conforme lo dispuesto en el Art. 2º, inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER,

Que la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de septiembre de 2023, recomienda adherir al dictamen de la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de octubre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la licencia sin goce de haberes a la Mg. Antonella PERCARA, DNI N° 29.971.067, para realizar cursos de Posgrados, Doctorados o Maestrías conforme

RESOLUCIÓN "CS" N° 284-23

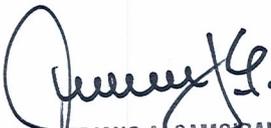
Art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, desde el 12 de noviembre de 2022 y hasta el 04 de octubre del 2023, ambas fechas inclusive, en ocho (8) horas cátedra interinas, correspondientes al segundo año del Profesorado en Inglés de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, sede Paraná, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Mg. Antonella PERCARA, DNI N° 29.971.067, para realizar cursos de Posgrados, Doctorados o Maestrías conforme Art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, desde el 5 de octubre del 2023 y hasta el 10 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, en ocho (8) horas cátedra interinas, correspondientes al segundo año del Profesorado en Inglés de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, sede Paraná, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la licencia otorgada en los artículos precedentes se encuadra en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que finalizado el período de licencia otorgado, la docente deberá presentar informe académico y certificación pertinente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Gr. MARIANO A. CAMBRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos